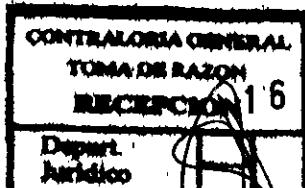
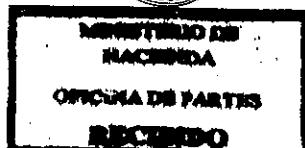
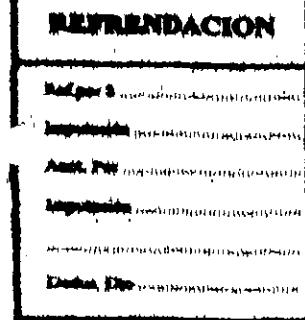


REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Programa de Reconocimiento  
al Exonerado Político  
rwn/vcs.



Depart. Jurídico	<input checked="" type="checkbox"/>
Dip. T.R. Y Regist.	<input type="checkbox"/>
Depart. Contabil.	<input type="checkbox"/>
Sub. Dep. C. Central	<input type="checkbox"/>
Sub. Dep. E. Cuentas	<input type="checkbox"/>
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nro.	<input type="checkbox"/>
Depart. Auditoría	<input type="checkbox"/>
Depart. V.I.O.P.U.Y T.	<input type="checkbox"/>
Sub. Dep. Municip.	<input type="checkbox"/>



ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

TOTALMENTE RESOLUCIÓN NÚMERO 8705  
TRANSMITIDO

Santiago, 06 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : ROJAS RETAMAL GUIDO ADOLFO ANTONIO RUT : 06634303-0 de ASENTAMIENTO SAN LUIS

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

7538945

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : ROJAS RETAMAL GUIDO ADOLFO ANTONIO RUT : 06634303-0 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1999 a \$ 85.352

Reajustar al :	01 de Octubre de 1999	\$ 93.352
01 de Diciembre de 1999	\$ 95.742	
01 de Diciembre de 2000	\$ 100.223	
01 de Diciembre de 2001	\$ 103.300	
01 de Diciembre de 2002	\$ 106.358	
01 de Diciembre de 2003	\$ 107.368	
01 de Diciembre de 2004	\$ 110.031	
01 de Diciembre de 2005	\$ 114.014	
01 de Diciembre de 2006	\$ 116.431	
01 de Diciembre de 2007	\$ 125.093	
01 de Diciembre de 2008	\$ 136.214	

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Noviembre de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 018 meses que asciende a \$ 688.646, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO